



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



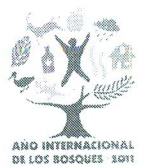
RESOLUCION -DE-MP-053 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Asignación de Área de Bosque Nacional bajo la modalidad de contrato de "Asistencia Técnica para el Manejo del Bosque Nacional", de los sitios Conocidos como: A) Tapiquil Las Mangas, B) Matapalo Los Pozos, C) El Salitre, Ranchitas y Playitas ubicados en la Jurisdicción de los Municipios de Yoro y Jocon, Departamento de Yoro, presentada por el Señor **ALEJANDRO ARGUELLO LACAYO** en su condición de Gerente General de la empresa **YODECO** de Honduras S.A. de C.V. quien confirió Poder al Licenciado **Medardo Alonso García Orellana**; La Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Qué se presentó Solicitud de Asignación de Área de Bosque Nacional, de los los sitios Conocidos como: A) Tapiquil Las Mangas, B) Matapalo Los Pozos, C) El Salitre, Ranchitas y Playitas ubicados en la Jurisdicción de los Municipios de Yoro y Jocon, Departamento de Yoro, dicha solicitud se hace bajo la modalidad de contrato de "Asistencia Técnica para el Manejo del Bosque Nacional", por un periodo mayor de diez años un día hasta por un periodo de rotación de la especie conífera.

CONSIDERANDO: Corre a folio veintiséis (26) memorándum **CIPF-0004-2012**, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal, en el cual manifiestan que los predios denominados "Matapalos " y "El Salitre" se encuentran dentro del Plan Especial de Ordenación General "Agua Fría" y el predio denominado "Tapiquil" se encuentra dentro del Plan Especial de Ordenación General "Jocón"; así mismo los traslapes de cada uno de



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



los predios solicitados se enlistan a continuación: A) En el predio denominado Tapiquil se han realizado dos subastas de madera en pie; además este predio se traslapa 1,423.27 ha con el plan de manejo BN-Y3-003-1996 (Periodo 1994-1998) a favor del Estado de Honduras; B) En el predio denominado Matapalos se han realizado doce subastas de madera en pie; además tiene los siguientes traslapos: -252.88 ha con el plan de manejo BN-Y3-036-1994 (Periodo 1994-1998) a favor del estado de Honduras; - 560.70 ha con el plan de manejo BN-Y2-001-1996 (Periodo 1994-1998) a favor del Estado de Honduras 48.68 ha con el plan de manejo BP-YO-1801-006-2010 (Periodo 2010-2014) a favor de Eva Argentina Sandoval.- C) En el Predio Denominado El Salitre se han realizado 22 subastas de madera en pie; además tiene los siguientes traslapos: -515.36 ha con el plan de manejo "30 de enero" (sin mas información) -842.10 ha con el plan de manejo "COAMBIL" (sin mas información) -244.84 ha con el plan de manejo "La Pimienta" (sin mas información) 475.61 ha con el plan de manejo "U. Y. Paz" (Sin mas información) -26.22 ha con el plan de manejo ICF-BP-Y2-004-2009-I (periodo 2009-2013) a favor de Genaro Contreras -31.15 ha con el plan de manejo ICF-BP-Y1-005-2009-I (Periodo 2009-2013) a favor de Santos Josefina George Almendares. -12.44 ha con el plan de manejo ICF-BP-Y1-004-2008-I (Periodo 2009-2014) a favor de Florencio Velásquez. -35.30 ha con el plan de manejo BP-YO-1801-009-2010 (periodo 2010-2014) a favor de Cástulo Velásquez Castro. -26 ha con el plan de manejo BP-YO-1801-002-2010 (Periodo 2010-2015) a favor de Felipe Amado Ramírez. 177.84 ha con el plan de manejo BN-Y2-005-1993 (periodo 1993-1998) a favor del Estado de Honduras.- Por lo anteriormente relacionado dicho departamento es de la opinión que En vista que la Ley Forestal, indica que las comunidades organizadas acreditadas ante el ICF, tendrán **DERECHO PREFERENCIAL** para suscribir contratos de manejo forestal sobre las áreas nacionales de vocación forestal, es decir, las comunidades tienen un derecho legalmente privilegiado, preeminente y superior al de cualquier otra persona natural o jurídica que pretendan las mismas área.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias memorándum **DDFC-005-2012**, emitido por el Departamento de Desarrollo Forestal Comunitario en el cual establecen que ya existe solicitud de las comunidades para ser manejados modalidad de Contrato de Manejo Forestal Comunitario, manteniéndose a la fecha la situación siguiente: Sitio Tapiquil y las Mangas, ambas áreas se encuentran en proceso de asignación. Los habitantes de ambas comunidades presentaron al ICF en diciembre del 2011 solicitud de asignación del área bajo Contrato de Manejo Forestal Comunitario y en donde además se cuenta con el apoyo y acompañamiento de la municipalidad de Jocon; Sitio Los pozos, los habitantes de la comunidad de los pozos; los presidentes del patronato y de la organización agroforestal presentaron solicitud de asignación del área de bosque nacional para ser manejadas mediante Contratos de Manejo Forestal Comunitario, dicha solicitud se encuentra activa y pendiente de asignar; Sitio Rachitas, ya se realizaron las asambleas de socialización con la comunidad, de igual manera el proceso de asignación del área se mantiene activo.- Por lo tanto, la solicitud presentada por el señor Alejandro Arguello para la asignación de un área de bosque nacional, para el establecimiento de un **Contrato de Asistencia Técnica** en el marco del Sistema Social Forestal, en los sitios indicados, **NO PROCEDE**.

CONSIDERANDO: corre a folio cuarenta y tres (43), Dictamen Técnico **DMDF-056-2012**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en el cual establecen que ya existen grupos comunitarios interesados para el manejo de esas áreas, por lo que consideran que si ya se inicio con ese proceso de asignación de área se le debe dar continuidad y dar prioridad a las comunidades aledañas ya que la presencia de estos grupos es mas permanente para el mejor manejo forestal bajo la modalidad de contrato de Manejo Forestal Comunitario.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 77, 126, 127 y 129 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE

Declarar **SIN LUGAR** la Solicitud de Asignación de Área de Bosque Nacional bajo la modalidad de contrato de "Asistencia Técnica para el Manejo del Bosque Nacional", de los sitios Conocidos como: A) Tapiquil Las Mangas, B) Matapalo Los Pozos, C) El Salitre, Ranchitas y Playitas ubicados en la Jurisdicción de los Municipios de Yoro y Jocon, Departamento de Yoro, presentada por el Señor **ALEJANDRO ARGUELLO LACAYO** en su condición de Gerente General de la empresa **YODECO** de Honduras S.A. de C.V. quien confirió Poder al Licenciado **Medardo Alonso García Orellana**; En virtud que ya existen grupos comunitarios interesados para el manejo de esas áreas, y de acuerdo a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la Ley Forestal, las comunidades organizadas acreditadas ante el ICF, tendrán **DERECHO PREFERENCIAL** para suscribir contratos de manejo forestal sobre las áreas nacionales de vocación forestal.

Jose Daniel
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Medardo Alonso García Orellana
SECRETARIA GENERAL

Los bosques, para las personas

